



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE
PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN
MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA”**

AÑO 2021

P.O.35.21.



P.O.35.21.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

**“TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION
CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO
DE EIVISSA”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.2 INSTALACIONES OBJETO DE LOS TRABAJOS
 - 2.3 TRABAJOS A REALIZAR
 - 2.4 PLAZO DE EJECUCION
 - 2.5 PLAZO DE GARANTIA
 - 2.6 CONDICIONES GENERALES
 - 2.7 GESTION MEDIOAMBIENTAL
- 3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 3.2 MEDIOS PERSONALES
 - 3.3 MEDIOS TECNICOS
- 4 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LOS TRABAJOS.-
- 5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 5.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 5.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 5.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 5.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE



- 5.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
- 5.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 5.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 5.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 5.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 6 CONDICIONES GENERALES
 - 6.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
 - 6.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 6.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 6.4 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES
 - 6.4.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 6.4.2 PENALIZACIONES
 - 6.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
 - 6.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 7 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: FOTOS



REF. P.O.35.21.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION
CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO
DE EIVISSA”**

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) dispone de equipos de protección contra incendios para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de seguridad en las estaciones marítimas, oficinas, almacenes, muelles, etc.

Por otra parte, el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (en adelante RIPCI) establece la obligatoriedad de realizar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en el anexo II del citado reglamento.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos equipos, procede a la licitación del servicio de **“TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA”**.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán los **“TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA”** de manera que con su cumplimiento se garantice que los equipos y elementos que conforman la infraestructura se encuentren permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en los trabajos de adecuación de instalaciones contra incendio y actuaciones necesarias para **garantizar el correcto funcionamiento** de TODOS y cada uno de los elementos, equipos e instalaciones que se describirán a continuación, minimizar las averías y **dar cumplimiento a lo establecido en el RIPCI**.

2.2 INSTALACIONES OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los sistemas de protección contra incendios que forman parte del siguiente contrato son los siguientes:

- Sistema de detección y alarma de incendios
- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios

2.3 TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se describen aquellos trabajos que hay que realizar por el contratista:

- **Adecuación y reparación del sistema de alarma de la estación marítima de Botafoc.** Sistema de alarma mediante detectores y lazos de zona. Se deberá revisar los lazos, detectores, pulsadores y centralita. El sistema cuenta con aproximadamente 40 elementos de campo entre detectores y pulsadores. Se deben considerar medios de elevación.
- **Reparación del equipo de bombeo de PCI de la zona de Botafoc.** Se prevé mano de obra, baterías de arranque del grupo (GEL), bridas, reducciones y accesorios, gasoil de relleno de depósito de cebado, revisión de sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos, instalación de caudalímetros, modificación de la tubería de acero de 4" (10 m aprox) e instalación de válvula de salida de grupo. No se prevé cambio de la tubería de aspiración.

En el ANEJO II Fotos, se presentan una serie de fotografías en las que se pueden ver los elementos a reparar.

2.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES desde la firma del Acta de Inicio de servicio, siendo responsabilidad del contratista la adecuada comunicación y coordinación con los diferentes espacios.

2.5 PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO desde la firma del Acta de Recepción.

2.6 CONDICIONES GENERALES

Los trabajos se ejecutarán en las zonas indicadas y sujetos a la planificación correspondiente y adoptando las medidas adecuadas de señalización y balizamiento provisional, que deberá aprobar la Dirección Facultativa de las obras.

En todo lo relativo a las unidades de obra a ejecutar se estará a lo dispuesto en la normativa vigente (PG-3, ORDEN FOM/2523/2014 e Instrucciones de Carreteras) y disposiciones en materia de PRL y adoptadas con respecto al control de la pandemia a nivel estatal, autonómico y sectorial.



Si durante el periodo de garantía se detectara alguna anomalía como consecuencia de una mala fabricación, deficiencias o defectos en los materiales o en el proceso de puesta en servicio, el Responsable del Contrato podrá instar al adjudicatario a solucionar el problema en el plazo máximo de 14 días y sin cargo a la APB.

La APB recibirá las obras una vez finalizadas. Se procederá a la correspondiente recepción formal en presencia del contratista y se firmará un Acta de Recepción, que deberá ir firmada por el contratista y por el representante de la APB.

2.7 GESTION MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.



3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa **estar inscrita como empresa mantenedora de equipos y sistemas contraincendios**. Como mínimo deberá estar habilitada para sistemas que forman parte del contrato.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio de mantenimiento, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

3.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar las reparaciones de todas las instalaciones, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un trabajo óptimo

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Por ello, el licitador dispondrá de un equipo de trabajo formado por técnicos con la cualificación y experiencia necesaria para hacer frente a los trabajos indicados tal y como establece el RIPCI.

3.3 MEDIOS TECNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento descritas.



4 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LOS TRABAJOS.-

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.888,39 €) sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

El plazo de ejecución de los trabajos será **de UN (1) MES dese la fecha de la firma del Acta de Inicio del servicio.**



5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ESPECÍFICA

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

5.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.



Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

5.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

5.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los trabajos a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

5.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

5.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados



y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

5.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

5.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

5.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



6 CONDICIONES GENERALES

6.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas y las de las reparaciones.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.



6.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del trabajo se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del trabajo y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

6.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

6.4 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas, o por cualquier otro medio de notificación, del Responsable del Contrato o persona en quien delegue según necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos vinculados al contrato.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.



6.4.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación de los trabajos se clasificarán en muy graves, graves y leves.

6.4.1.1 Incumplimientos muy graves

- El fallo evitable derivado de negligencia en la reparación con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- La realización por personal o empresa diferente de la adjudicataria de cualquier labor de inspección, reparación, sustitución, comunicación o documentación del servicio relacionada con el alcance del contrato.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación a los trabajos.

6.4.1.2 Incumplimientos graves

- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- No comunicar cambios en la normativa que afecten al alcance de los trabajos.

6.4.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIs específicos para la realización de los trabajos.
2. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.



6.4.2 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

6.4.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.

6.4.2.2 Por incumplimientos graves:

- Se abonará únicamente el 50% de la factura del servicio hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

6.4.2.3 Por incumplimientos leves:

- Se aplicará una penalización de un 5% sobre el importe de adjudicación.

6.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

6.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



7 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

En Ibiza, a 31 de mayo de 2021

,

CONFORME:

EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO,

Delegado de Eivissa y la Savina,

Firmado digitalmente por
D. Íñigo Cánovas Losada

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN



P.O.35.21 "TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA"

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Unidad	Resumen		
CAPÍTULO	Nº1	SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO		
01.1	Ud de reparación de sistema de alarma.			
	u	Ud de reparación de sistema de alarma de incendios incluida la revisión de todos los elementos (Aproximadamente 40 elementos de campo). Se prevé sustitución de 3 detectores, 1 pulsador, 2 baterías. El sistema debe quedar correctamente funcionando.		
h	Oficial 1ª		6,00	27,73
h	Peón		6,00	22,32
ud	Material necesario para la reparación del sistema de alarma de incendios.		1,00	275,15
%MA	Medios auxiliares		6,00%	575,450
%CI	Costes directos complementarios		7,00%	609,980
			Precio total	652,68 €
01.2	Ud de reparación de sistema de bombeo PCI.			
	u	Ud de reparación de sistema de bombeo de PCI. Se prevé mano de obra, baterías de arranque del grupo (GEL), bridas, reducciones y accesorios, gasoil de relleno de depósito de cebado, revisión de sistemas eléctricos, macánicos e hidráulicos, instalación de caudalímetros, modificación de la tubería de acero de 4" (10 m aprox) e instalación de válvula de salida de grupo. No se prevé cambio de la tubería de aspiración.		
h	Oficial 1ª		32,00	27,73
h	Peón		32,00	22,32
ud	Material necesario para la reparación del sistema de bombeo de PCI		1,00	2.185,69
%MA	Medios auxiliares		6,00%	3.787,290
%CI	Costes directos complementarios		7,00%	4.014,530
			Precio total	4.295,55 €





P.O.35.21 "TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC DEL PUERTO DE EIVISSA"

PRESUPUESTO

Código	Unidad	Resumen	Cant Pres	Pres	Impr Pres
CAPÍTULO Nº1		SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO			4.948,23 €
01.1		Ud de reparación de sistema de alarma.	1,00	652,68 €	652,68 €
	u	Ud de reparación de sistema de alarma de incendios incluida la revisión de todos los elementos (Aproximadamente 40 elementos de campo). Se prevé sustitución de 3 detectores, 1 pulsador, 2 baterías. El sistema debe quedar correctamente funcionando.			
01.2		Ud de reparación de sistema de bombeo PCI.	1,00	4.295,55 €	4.295,55 €
	u	Ud de reparación de sistema de bombeo de PCI. Se prevé mano de obra, baterías de arranque del grupo (GEL), bridas, reducciones y accesorios, gasoil de relleno de depósito de cebado, revisión de sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos, instalación de caudalímetros, modificación de la tubería de acero de 4" (10 m aprox) e instalación de válvula de salida de grupo. No se prevé cambio de la tubería de aspiración.			
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL					4.948,23 €
13% GASTOS GENERALES					643,27 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL					296,89 €
IMPORTE DE LICITACION POR UN MES SIN IVA					5.888,39
I.V.A. (21%)					1.236,56 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA					7.124,95 €
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION POR CONTRATA					7.124,95 €

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.888,39 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.124,95 €), de los que MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.236,56 €) corresponden al 21 % de I.V.A

En Eivissa, a 31 de mayo de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE
MANTENIMIENTO

CONFORME:
EL DELEGADO DE EIVISSA I LA SAVINA

Fdo. Iñigo Cánovas Losada

Fdo. Ignacio Revilla Alonso

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS,

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Antonio Ginard López
Jefe del Área de Infraestructuras
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos





**P.O.35.21 "TRABAJOS DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LA ESTACIÓN
PRESUPUESTO**

CAPÍTULO Nº1 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO

4.948,23 €

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 4.948,23

13% GASTOS GENERALES 643,27 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL 296,89 €

IMPORTE DE LICITACION POR UN MES SIN IVA 5.888,39

I.V.A. (21%) 1.236,56 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA 7.124,95 €

PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCION POR CONTRATA 7.124,95 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 MES) SIN PRORROGAS (SIN IVA) **5.888,39 €**

I.V.A. (21%)- **1.236,56 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 MES) SIN PRÓRROGAS (IVA INCLUIDO).- **7.124,95 €**

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.888,39 €), y el valor estimado del contrato a SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.124,95 €), de los que MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.236,56 €) corresponden al 21 % de I.V.A

En Eivissa, a 31 de mayo de 2021

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
EL RESPONSABLE DE
MANTENIMIENTO

Fdo. Iñigo Cánovas Losada

CONFORME:
EL DELEGADO DE EIVISSA I LA SAVINA

Fdo. Ignacio Revilla Alonso

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Antonio Ginard López
Jefe del Área de Infraestructuras
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

ANEJO II: FOTOS

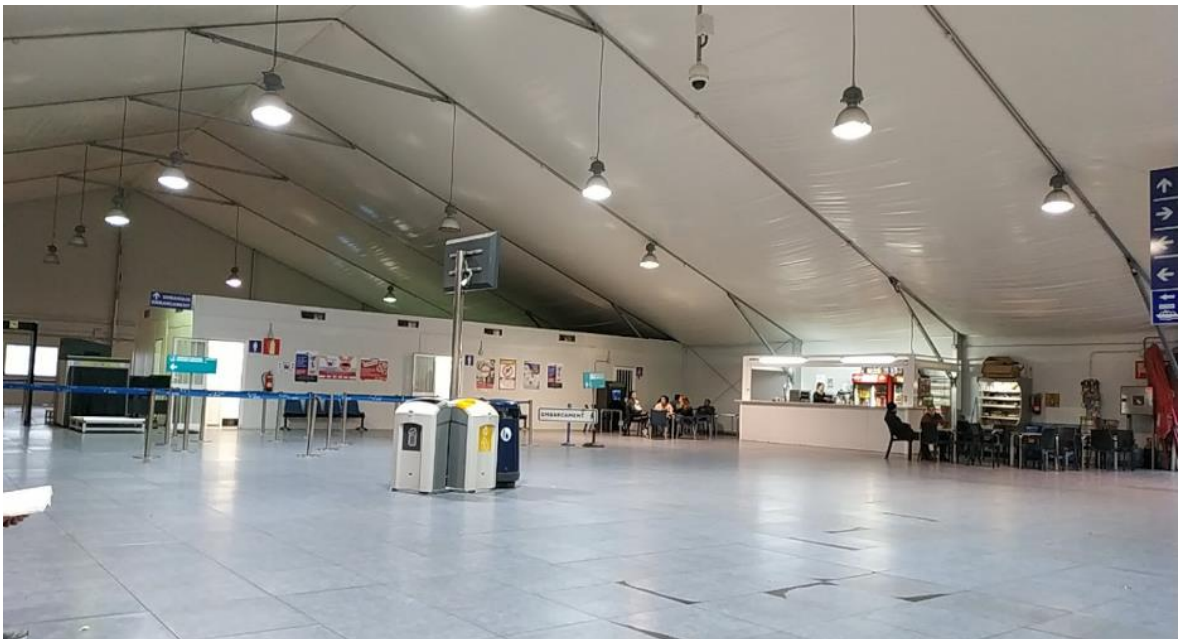


ANEJO II: FOTOS

Carpas Botafoch. Estación marítima

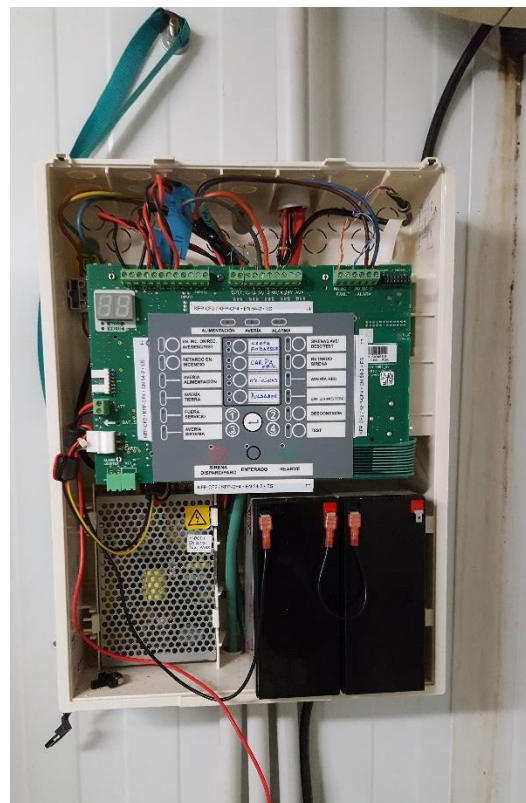
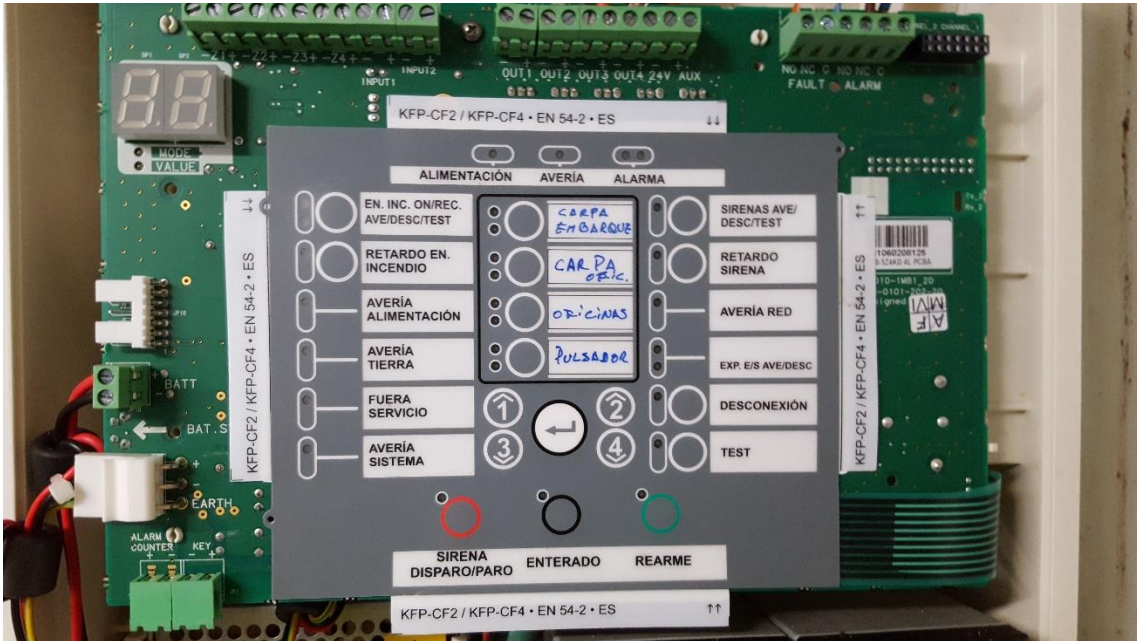


Interior Carpa Botafoch





Alarma carpa Botafoch





Grupo Bombeo Botafoch:

El grupo de incendios, es del tipo eléctrico/diésel y se alimenta de agua de depósitos y de agua de mar. Este equipo alimenta a la red de hidrantes de los diques de Botafoch.





